

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 1 de 20	



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Junio del 2023**

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 2 de 20

## CAPITULO I PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO - RESPONSABLE:** El responsable de la Política de Tratamiento de la Información en materia de Protección de Datos Personales (en adelante las “Políticas”) es **Sociedad Portuaria Puerto Bahía S.A.**, identificada con N.I.T. número 860009873-4 y domiciliada en Cartagena (en adelante la “Compañía”).

Las Políticas equivalen al Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales del que trata la Ley 1581 de 2012, y se desarrolla con base el Decreto 1377 de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN:**


Las Políticas aplicas al tratamiento de datos de carácter personal que la Compañía recolecte por cualquier medio de las personas que comprendan o llegan a formar parte del grupo de interés, en razón del desarrollo de sus actividades comerciales y sociales, y a las bases de datos que contengan datos personales. Así mismo, se hace extensiva a sociedades del grupo y/o terceros vinculados con la Compañía, ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

La Compañía se encarga directamente del tratamiento de los datos personales. Sin embargo, se reserva el derecho a designar un tercero para que realice el tratamiento de los datos, exigiendo al encargado, en todo caso, la aplicación de la Políticas y la estricta confidencialidad de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO - OBJETO:**

Dar cumplimiento a lo previsto la Ley 1581 de 2012 (en especial a lo previsto en el literal k) del artículo 17) y a lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales. Dentro de las obligaciones que señalan las normas vigentes se encuentra la de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos de los titulares de la información.

Por lo anterior, con el fin de garantizar y proteger el Derecho Fundamental de Habeas Data que les asiste a las personas que proporcionan su información a la Compañía, las presentes Políticas regulan los procedimientos de recolección,


	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 3 de 20

almacenamiento, administración, uso, circulación y supresión de los datos de carácter personal que realiza la Compañía.

#### **ARTÍCULO CUARTO - DEFINICIONES:**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y para efectos de la correcta interpretación e implementación de las Políticas, se entiende por:

- I. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- II. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular de los datos personales para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- III. **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- IV. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables.
- V. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- VI. **Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
- VII. **Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 4 de 20

VIII. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

IX. **Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

X. **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.


XI. **Grupo de Interés.** Corresponde a los proveedores, contratistas, terceros y empleados, incluyendo aquellos que aspiran a serlo.

XII. **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

XIII. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

XIV. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

XV. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 5 de 20	

XVI. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### **ARTÍCULO QUINTO - PRINCIPIOS:**

En línea con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias, se establecen los principios rectores que constituyen las directrices generales que deberán ser respetadas y aplicadas de manera armónica e integral por la Compañía o quien esta delegue, en los procesos de recolección y Tratamiento de Datos personales:

- I. **Acceso y Circulación Restringida.** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones en la normatividad vigente. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- II. **Confidencialidad.** La Compañía y todas las personas, que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.
- III. **Finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos por la Compañía, o quien esta autorice, obedecen a un uso legítimo autorizado por su Titular que le permite a la Compañía complementar la ejecución del objeto social. El uso legítimo será informado al Titular previo a la obtención de su Autorización.
- IV. **Legalidad.** El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 6 de 20

V. **Libertad.** El tratamiento requiere del consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

VI. **Seguridad:** La información debe manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

VII. **Transparencia:** En el tratamiento se preserva el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

VIII. **Veracidad o Calidad:** Información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Por lo tanto, no serán objeto de las presentes Políticas los datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

## CAPITULO II TRATAMIENTO Y FINALIDAD

### ARTÍCULO SEXTO – TRATAMIENTO:

La Compañía asume el compromiso de realizar el tratamiento de los datos pertenecientes a las personas que integran el grupo de interés, de manera responsable, observando los lineamientos de las Políticas y las disposiciones legales vigentes. Atendiendo al principio de libertad, la información que provean los titulares de datos podrá ser recolectada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, conocidos o por conocerse, y la misma será tratada por el personal autorizado y almacenada en las bases de datos, según su finalidad. La aceptación de las Políticas implica que su titular autoriza el tratamiento de sus datos personales, incluyendo su transmisión y/o transferencia a nivel nacional o internacional para las finalidades descritas en este documento, conforme a la ley.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 7 de 20

En todo caso, la información que suministren los titulares estará a su disposición a través de los canales formales, la cual deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y corresponderá a aquella que repose en la base de datos correspondiente.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO – FINALIDAD:**

La Compañía realiza el tratamiento de datos personales para las siguientes finalidades:


- I. Utilizar la información del Titular únicamente para ejecutar las actividades que la Compañía realiza en el curso de su objeto social.
- II. Desarrollo normal de las relaciones precontractuales y contractuales de naturaleza comercial y laboral
- III. Uso interno de la información a favor de la Compañía sin ánimo de obtener lucro de su explotación o uso.
- IV. Realizar el análisis y reportes requeridos por el oficial de cumplimiento de la Compañía para cumplir con la legislación vigente en materia de lavado de activos, protección de datos, ética – transparencia y cumplimiento y demás políticas corporativas.
- V. Promover las relaciones contractuales entre la Compañía y el Titular mediante avisos publicados en internet o divulgados de manera privada en presentaciones corporativas
- VI. Diseñar y ejecutar actividades de mercadeo, fidelización de clientes y otros eventos relacionados con estrategias comerciales.
- VII. Almacenar y gestionar la base de datos de registro de proveedores, clientes o terceros.
- VIII. Realizar estudios de seguridad en búsqueda de establecer prácticas de seguridad eficaces que optimicen el rendimiento de la cadena de suministro y mitiguen el riesgo de pérdida, robo, tráfico ilícito de drogas y paso de

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 8 de 20

contrabando donde pudiese introducir elementos peligrosos o instrumentos terroristas a la cadena de suministro internacional.

- IX. Administrar y gestionar la base de datos de los trabajadores para darle cumplimiento a las disposiciones mercantiles, laborales, contables y tributarias y realizar actividades de desarrollo profesional, gestión humana y seguridad y salud en el trabajo, incluyendo procesos de selección de personal.
- X. Enviar comunicaciones, noticias, y otros informes de la Compañía.
- XI. Conocer el grado de satisfacción del cliente u otras encuestas a asociados de negocios de la Compañía.
- XII. Creación de usuarios en aplicativos de la Compañía.
- XIII. Gestiones e inversiones inmobiliarias y de infraestructura.
- XIV. Dirigir, supervisar, administrar promocionar y desarrollar actividades al actuar como usuario operador de zonas francas.
- XV. Realización y promoción de programas y actividades de desarrollo social.
- XVI. Realización de auditorías que deban realizarse por la Compañía para atender investigaciones, procesos o estudios internos o externos ante autoridades.
- XVII. Otras finalidades que se deriven de las anteriores o que se generen, previa información al titular, en el curso ordinario de las actividades de la Compañía.



	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 9 de 20

### CAPITULO III DERECHOS DE LOS TITULARES

#### **ARTÍCULO OCTAVO - DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias, el Titular de los datos tiene los siguientes derechos:

- I. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados a la Compañía que hayan sido objeto de tratamiento.
- II. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- III. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- IV. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- V. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que la Compañía en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- VI. Ser informado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso dado a sus datos personales.
- VII. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
- VIII. Presentar todas las consultas y reclamos sobre el tratamiento de la información entregada a la Compañía al respectivo correo electrónico o dirección de la persona jurídica responsable del tratamiento, como bien lo considere.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 10 de 20

## **ARTÍCULO NOVENO - DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS:**

La Compañía tendrá presente, en todo momento, los deberes previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, para efectuar el correcto Tratamiento de los datos sobre los que haya asumido responsabilidad.

Por lo anterior, sin perjuicio de los deberes propios de su actividad, la Compañía deberá cumplir con:

- I. Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- II. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- III. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- IV. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- V. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- VI. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- VII. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- VIII. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 11 de 20

IX. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

X. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.

XI. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

XII. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

XIII. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

XIV. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

XV. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO - DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:**

La Compañía, o si es el caso, la persona natural o jurídica que realice el Tratamiento de datos personales asumirá los siguientes deberes:

I. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

II. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

III. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 12 de 20

- IV. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- V. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley.
- VI. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- VII. Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- VIII. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- IX. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- X. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- XI. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- XII. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 13 de 20

## CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS CONSULTAS Y RECLAMOS

### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - FACULTADOS:**

Estarán facultados para radicar consultas, reclamos y demás derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 las siguientes personas:

- I. El Titular, quien deberá acreditar en forma suficiente ante el Responsable del Tratamiento su calidad por medios idóneos.
- II. Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar su calidad por medios idóneos.
- III. El Representante Legal o el apoderado del Titular, quienes deberán acreditar su calidad por medios idóneos.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada. No obstante, se le informará a quien presentó la solicitud o reclamo las razones por las que no procede.

### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - CONSULTAS Y RECLAMOS:**

Con el fin de que los titulares de la información, o sus causahabientes, representantes y/o apoderados debidamente acreditados, puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, el área Tecnología, asegurará que las consultas y reclamos se ejecuten y respondan en los tiempos estipulados por la ley.

Los titulares o aquellos quienes estén autorizados o legitimados para ello, podrán elevar consultas sobre los datos personales que reposen en las bases de datos administradas por la Compañía, dirigiendo comunicación a través del correo electrónico de la persona jurídica correspondiente que forma parte de la Compañía.

Los titulares pueden dirigir sus comunicaciones al correo electrónico [protecciondedatos@puertobahia.com.co](mailto:protecciondedatos@puertobahia.com.co).

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 14 de 20

Así mismo, pueden radicar comunicaciones físicas en la dirección En Cartagena, Barú Kilómetro 1- Calle 7 – Cra. 5 – 608 Sector la pulga, dirigido a Dirección De Tecnología.

Las consultas de información y reclamos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Identificación del titular de la información.
- II. Nombre y apellidos de quien presenta la consulta o el reclamo y calidad en que actúa.
- III. Información que solicita cuando se trata de una consulta o descripción de los hechos cuando se trata de un reclamo.
- IV. Documentos que sirvan de prueba, cuando aplique.
- V. Datos de contacto para remitir la respuesta.

Las consultas de información y reclamos se harán con observancia de los siguientes procedimientos:

- a) **Consultas.** Las consultas sobre datos personales se atenderán en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de su radicación. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- b) **Reclamos.** El Titular o facultados que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, podrán presentar un reclamo ante la Compañía y/o el responsable del Tratamiento. Los reclamos se formularán mediante solicitud que incluya la descripción de los hechos, la dirección y los anexos con pruebas. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 15 de 20

la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido dentro de un término de máximo de quince (15) días hábiles, el cual se podrá extender hasta por ocho (8) días hábiles al vencimiento del primer término.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

En relación con la revocatoria de la Autorización y/o supresión de datos, el Titular podrá en todo momento y de forma gratuita solicitarlo a la Compañía, mediante la presentación de un reclamo, de conformidad con el presente artículo.

De igual forma el Titular tendrá derecho a las mismas cuando (i) Los Datos Personales no estén siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 (sus normas complementarias y las que hagan sus veces); (ii) Los Datos Personales hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados y (iii) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

No obstante, lo anterior, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal, pre-contractual o contractual de permanecer en la base de datos. Una vez vencido dicho término legal, la Compañía eliminará la información de su base de datos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando la Compañía haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 16 de 20

### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – AUTORIZACIÓN:**

Toda recolección, archivo, uso, circulación o comunicación de datos personales y sensibles por parte de la Compañía requerirá de una Autorización o consentimiento libre, previo, expreso e informado por parte del titular de los mismos. La Compañía podrá eliminar libremente y a su entera discreción los Datos del Titular que se encuentren contenidos en sus Bases de Datos.

Dicha autorización deberá obtenerse a más tardar en el momento de la recolección de los datos y ser susceptible de consulta, para lo cual la Compañía debe disponer, según el caso, de mecanismos en medio físico o magnético o tecnológico que garanticen en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

- I. Mecanismos Para Otorgar La Autorización: La Compañía podrá solicitar datos personales a sus titulares por cualquier medio físico o electrónico, grabación magnetofónica, mensaje de texto o de datos, o en cualquier otro formato, conocido o por conocerse, que permita garantizar su posterior consulta. También podrá hacerlo a través de su página web, en donde encontrarán las Políticas y, de continuar navegando y/o proporcionando datos, se entenderá inequívocamente que han entendido y aceptado los términos y condiciones de las Políticas, autorizando el tratamiento de sus datos personales por parte de la Compañía.
- II. El mecanismo que se utilice deberá asegurar su posterior consulta, de manera que permita concluir que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados por la Compañía, según las Políticas y la ley.
- III. La autorización será emitida por la Compañía y será puesta a disposición del Titular, junto con el Aviso de Privacidad, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos.
- IV. Contenido De La Autorización: La autorización del titular para tratar datos personales es una declaración que incluye los siguientes elementos: (i) objeto de la autorización; (ii) finalidad; (iii) usuarios de la información; (iv) transmisión y transferencia nacional e internacional de información a terceros países; (v) datos personales de menores y; (vi) responsables y encargados de la información.



	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 17 de 20

V. En todo caso, se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

**VI. Requisitos Especiales Para El Tratamiento De Datos Personales De Niños, Niñas Y Adolescentes:**

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

VII. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los menores, otorgará la autorización previo ejercicio del menor a su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad

VIII. **Prueba de la autorización.** La Compañía adoptará las medidas necesarias para mantener y conservar registros físicos, electrónicos y/o tecnológicos idóneos relativos a la obtención de la información.

IX. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de (i) información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (ii) datos de naturaleza pública; (iii) casos de urgencia médica o sanitaria; (iv) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos y; (v) datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

X. **Aviso De Privacidad.** El aviso de privacidad es el mecanismo alterno a través del cual la Compañía pone en conocimiento del titular la existencia de las Políticas para el tratamiento de sus datos personales y la forma de acceder a las mismas.


	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 18 de 20

El aviso puede estar contenido en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular, mediante el cual las se dan a conocer las políticas de tratamiento de sus datos personales.

- XI. El aviso de privacidad, como mínimo, contendrá la siguiente información:  
 (i) nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento;  
 (ii) El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo;  
 (iii) los derechos que le asisten al titular; y (iv) los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca las políticas de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar las políticas de Tratamiento de información.
- XII. Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.
- XIII. Acreditación del Aviso de Privacidad. La Compañía conservará el modelo del aviso de privacidad que utilice para dar a conocer a los titulares la existencia de políticas del tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, la Compañía podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología disponible, que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999 (o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan).
- XIV. Difusión del Aviso de Privacidad y de las Políticas. Para la difusión del aviso de privacidad y de las s, el responsable podrá utilizar documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.
- XV. Reglas Especiales Para La Transmisión Internacional De Datos Personales:  
 Para la transmisión internacional de datos personales se aplicará lo dispuesto en el artículo 26 de Ley 1581 de 2012 y en el artículo 24 del Decreto 1377 de 2013.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

Salvo en los casos expresamente previstos en la ley y las consultas ocasionales, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 19 de 20

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS:**

La Compañía con el Encargado del Tratamiento, si es el caso, podrá suscribir un contrato de transferencia de datos en el cual consten las actividades y obligaciones que el Encargado tendrá en el Tratamiento de datos. En todo caso el referido contrato deberá incluir las siguientes obligaciones:

- I. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- II. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

III. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – SEGURIDAD:**

En atención a la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones legales pertinentes, la Compañía adoptara las medidas logísticas, humanas y administrativas necesarias para brindar seguridad, protección y confidencialidad a los datos que estén bajo su responsabilidad, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Adicionalmente hará retroalimentación de las presentes Políticas cuando se requiera e informará los cambios que lleguen a efectuarse a los Titulares.

**ARTÍCULO SEXTO - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL TRATAMIENTO:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1377 de 2013, la Compañía designa al Director de Tecnología y Procesos, para que asuma la función de protección de datos personales y de responsable de atención a los Titulares dando trámite a las solicitudes, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y su demás norma que la complementan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGENCIA:**

La fecha de entrada en vigencia de las Políticas fue el 24 de mayo de 2016 y la presente corresponde a una actualización de la misma. Cualquier cambio sustancial en las Políticas, se comunicará oportunamente a los titulares por cualquier otro medio disponible.

	<b>Política de Tratamiento de la Información en Materia de Protección de Datos Personales</b>		Código No. PT-GEJUR-01
			Versión No. 3.0
			Aprobado: junio, 27 / 2023
	Proceso: Subproceso:	Gestión Legal y Contractual N/A	Página 20 de 20

Histórico de Revisiones		
Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
1.0	24/05/2016	Creación del Documento
2.0	18/04/2017	Actualización del Documento
3.0	27/06/2023	Actualización del Documento, se incluye el correo electrónico y dirección física para el envío de consultas y reclamos

Elaboró / Actualizó		Revisó		Aprobó	
<b>Nombre</b>	Gisela Garcia / Enrique Mangones	<b>Nombre</b>	Laura Lozano / Heluis Melendez	<b>Nombre</b>	Andres Rengifo
<b>Cargo</b>	Director de Tecnología (Oficial de Protección Datos Personales) / Analista de Infraestructura Tecnológica	<b>Cargo</b>	Abogada / Analista SIG	<b>Cargo</b>	Vicepresidente Legal
<b>Fecha</b>	19/06/2023	<b>Fecha</b>	22/06/2023	<b>Fecha</b>	27/06/2023